



Universidad Nacional de Salta

Expte. N° 1.464/75

93/76

SALTA, 22 de Marzo de 1976

VISTO:

Que el día 31 de marzo corriente vencen las designaciones del personal docente y de investigación de esta Alta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria vigente autoriza las designaciones interinas por el término no mayor de un año, en cuyo lapso debe convocarse a concurso;

Que hasta la fecha no ha sido posible implementar los mismos, para cubrir los cargos según las normas establecidas en la Ley n° 20.654;

Que ante la inminente iniciación del ciclo lectivo 1976 se hace imprescindible asegurar la continuidad de la actividad académica en todo el ámbito de esta Universidad;

Que en reunión de Directores de Departamentos, Institutos y Sedes Regionales se consideró como solución inmediata, la prórroga de funciones de todo el personal docente y de investigación hasta el nivel de Auxiliar Docente de 1ra. categoría inclusive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 57° de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.657,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar interinamente, a partir del 1° de abril de 1976, por el término de un (1) año o hasta la cobertura de los cargos a través de los respectivos concursos, las designaciones de todo el personal Docente y de Investigación, con excepción de Ayudantes Docentes de 2da. categoría, que presta servicios en las distintas dependencias de esta Universidad y cuyas designaciones se imputan a la planta permanente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar a partir del 1° y hasta el 30 de abril/76

///...

mae



Universidad Nacional de Salta ..//

Expte. N° 1.464/75

93/76

- 2 -

///... las designaciones del personal docente, no docente y de investigación científica, cuyos haberes se imputan a la planta temporaria y de Ciencias y Técnica - Programas 577 y 579 -, en un todo de acuerdo con el Decreto 4208/76, exceptuándose de la presente prórroga los cargos de Ayudantes Docentes de 2da. categoría.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-

Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C.P.N. FRANCISCO VILLALVA
RECTOR NORMALIZADOR